



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Domeño, siendo las 11:30 horas del día 16 de diciembre de 2021 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Sres. Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez
D^a Beatriz García Hernández

Excusan su asistencia los Sres. Concejales:

D. Iñigo Puncel Arandigoyen
D. Jesús M^a Albisu García

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 12 de agosto de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

2.- Puesta en conocimiento de Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria, las cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha	Asunto
25	26/08/2021	Notificación Recurso Alzada nº 21/00905 inactividad Ayuntamiento obras corrección cierre parcela
26	09/09/2021	Informe favorable licencia de obras cierre parcela 49 polígono 6 C/ Carretera Domeño nº 2



27	16/09/2021	Aprobación informe para presentar en Recurso Alzada nº 21/00905 inactividad Ayuntamiento obras corrección cierre parcela
28	23/09/2021	Informe favorable licencia de obras legalización edificaciones existentes, sustitución cubierta y consolidación cobertizo parcela 32B del polígono 5
29	30/09/2021	Informe favorable licencia de obras construcción porche/aterpe parcela 397 del polígono 13
30	07/10/2021	Denegación licencia de obras construcción caseta aperos parcela 11 polígono 4 de Murillo de Berroya
31	14/10/2021	Informe favorable licencia de obras rehabilitación interior vivienda C/ Solano nº 10 parcela 31 polígono 13
32	21/10/2021	Informe favorable licencia de obras rehabilitación dos viviendas concejiles C/ Solano nº 12 parcela 68 polígono 13
33	28/10/2021	Informe favorable licencia de obras realización caseta-comedero para yeguas en parcela 271 polígono 16 paraje Baratillo
34	28/10/2021	Declaración de alienabilidad parcela 129 polígono 9 y aprobación permuta parcela patrimonial expe. Permuta Usún para parking
35	04/11/2021	Licencia de segregación expe. permuta Usún para parking
36	22/11/2021	Alta padrón municipal en Arboniés

3.- Aprobación modificación nº 4 de presupuesto 2021

3.1.- El Ayuntamiento de Romanzado, ante la nueva situación generada por la elevada afluencia de personas al parking de la foz de Arbaiun, ha visto la necesidad de la contratación de más personal para la gestión del parking de Usún-Foz de Arbaiun, lo que ha supuesto una mayor ejecución en la partida de retribución del personal foz así como del coste de la seguridad social

Se plantea la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para asumir el mayor coste.



Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 17001 1310003	Retribución personal Foz	3.500,00 €
1 17001 16000	Seguridad social personal Foz	1.500,00 €
Total suplemento de crédito		5.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000,00 €
Total Financiación		5.000,00 €

3.2.- Se ha tenido que llevar a cabo la adecuación de pavimento por cambio de ubicación de contenedores en Murillo Berroya y Domeño. Estos trabajos ascienden a un importe de 3.891,36 euros. También se ha tenido que hacer frente a los trabajos de nuevas acometidas en Domeño cuya ejecución ha ascendido a 5.123,14 euros. Estas dos ejecuciones se contemplan dentro de la aplicación presupuestaria de trabajos varios para la localidad a la que habrá que dotar de saldo ya que no es suficiente con los 12.000,00 euros presupuestados inicialmente.

Se plantea la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para asumir el mayor coste.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1690 21000	Trabajos varios en la localidad	4.000,00 €
Total suplemento de crédito		4.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.000,00 €
Total Financiación		4.000,00 €



3.3.- Se quiere llevar a cabo la instalación de pasos peatonales sobre elevados en la carretera Domeño, habiendo solicitado presupuestos que ascienden a 13.052,49 euros.

Se plantea la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para asumir el mayor coste.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1533 6250001	Instalación pasos sobre-elevados	13.052,49 €
Total crédito extraordinario		13.052,49 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.052,49 €
Total Financiación		13.052,49 €

3.4.- Habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de Romanzado de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra 2021 y habiendo presentado solicitud y siendo beneficiarios de la misma con el proyecto "ReDexplorando "El Romanzado"" con una puntuación de 59,75 puntos que le supone una subvención de 5.995,79 euros, y dado que no hay habilitada aplicación presupuestaria se hace necesaria la aprobación de la siguiente modificación en la modalidad de crédito extraordinario para poder acometer la inversión.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3360 2270605	ReDexplorando "El Romanzado"	7.682,29 €
Total crédito extraordinario		7.682,29 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 4508004	Subvención Red Explora Navarra 2021	5.995,79 €
Remanente Líquido de Tesorería		



Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.686,50 €
Total Financiación		7.682,29 €

3.5.- El Ayuntamiento de Romanzado se ha presentado a la convocatoria de ayudas para "Subvenciones a Entidades Locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra" siendo beneficiario de la misma mediante RESOLUCIÓN 264E/2021, de 13 de mayo, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto.

Para llevar a cabo estos trabajos se ha contratado a la fundación Koine-Aequalitas que ha llevado a cabo la elaboración de un plan de turismo sostenible para Romanzado cuyo coste asciende a 13.068,00 euros.

Se hace necesaria la dotación de presupuesto mediante la creación de una aplicación presupuestaria mediante crédito extraordinario para poder asumir el coste de dicho plan turístico.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 4300 2270605	Elaboración Plan de turismo sostenible	13.068,00 €
Total crédito extraordinario		13.068,00 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 4508005	Subvención proyecto y promoción participación ciudadana	10.454,40 €
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.613,60 €
Total Financiación		13.068,00 €

3.6.- Se ha llevado a cabo la ejecución de la aplicación presupuestaria de patrimonio tierras del Gobierno de Navarra mediante la realización de trabajos de mejora por un importe de 7.502,00 euros. La partida estaba consignada inicialmente con 6.051,00 euros. Dado que se arrastra un remanente de tesorería afecto de años anteriores destinado a



acometer estas inversiones, se plantea la modificación presupuestaria de suplemento de crédito por el importe ejecutado de más que asciende a 1.451,00 euros y financiado con ese remanente afecto.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 4121 6210001	Patrimonio tierras Gobierno de Navarra	1.451,00 €
Total suplemento de crédito		1.451,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales y recursos afectos	1.451,00 €
Total Financiación		1.451,00 €

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 (Expediente 04/2021) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 10.451,00 euros.

Capítulo 1.- Gastos de personal: 5.000,00 euros

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.000,00 euros

Capítulo 6.- Inversiones reales: 1.451,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 10.451,00 euros

Capítulo 8.- Remanente de tesorería: 10.451,00 euros.

2.-Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 33.802,78 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 20.750,29 euros



Capítulo 6.– Inversiones reales: 13.052,49 euros.

Financiación del expediente. Total: 33.802,78 euros

Capítulo 4.– Transferencias corrientes: 16.450,19 euros.

Capítulo 8.– Remanente de tesorería: 17.352,59 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

4.- Aprobación definitiva denominación del municipio de Romanzado y sus entidades singulares de población

Visto que según consta en el Registro de Entidades Locales de Navarra, el municipio de Romanzado y sus entidades singulares de población cuentan con las siguientes denominaciones únicas:

- | | |
|-------------|-------------------|
| - Romanzado | - Murillo-Berroya |
| - Adansa | - Napal* |
| - Berroya | - Orradre* |
| - Iso | - Usún |

Visto que tras realizar la consulta correspondiente a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera acerca de la forma recomendada en cuanto a las nuevas denominaciones en euskera, la corporación del Ayuntamiento de Romanzado desea que el municipio y sus entidades singulares de población tengan denominación bilingüe, excepto las entidades cuya denominación sea la misma en castellano y en euskera (marcadas por un asterisco).

Vista la necesidad de rectificar Murillo-Berroya, que debería estar escrito sin guión, en aplicación de lo establecido en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.



Una vez sometido el acuerdo de aprobación inicial de este Ayuntamiento de 12 de agosto de 2021, a información pública por el plazo de un mes en el tablón anuncios y en la sede electrónica de esta entidad local, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 215, de 13 de septiembre de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

A la vista de lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes que componen esta Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las siguientes denominaciones en euskera:

En castellano	En euskera	En castellano	En euskera
Romanzado	Erromantzatua	Usún	Usun
Adansa	Adantsa	Berroya	Berroia
Iso	Isu	Murillo Berroya*	Murillo Berroia

* Escrito sin guión, en aplicación de lo establecido en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.

SEGUNDO: Establecer conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, que la expresión gráfica de dichas denominaciones oficiales cuando hayan de ir juntas, será la siguiente (barra con un espacio a cada lado):

- Romanzado / Erromantzatua
- Adansa / Adantsa
- Iso / Isu
- Usún / Usun
- Berroya / Berroia
- Murillo Berroya / Murillo Berroia

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al departamento del Gobierno de Navarra que tiene competencias en materia de administración local, para que, tras los trámites oportunos, el Gobierno de Navarra apruebe el contenido del punto primero del presente acuerdo.



CUARTO. Remitir este acuerdo a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, para su conocimiento.

QUINTO: Facultar a la alcaldía para la firma y tramitación de cualquier documento que fuera necesario para la aplicación de este acuerdo.

SEXTO. Disponer que, tras la aprobación por el Gobierno de Navarra, se utilicen las nuevas denominaciones en todos los usos de la entidad local (soportes informáticos, papelería, paisaje lingüístico...), de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Foral 5/2018 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.

5.- Aprobación adjudicación vecinal terrenos comunales de pastos en Usún y Berroya.

Visto que se encuentra finalizado el plazo de adjudicación de los terrenos comunales de pastos de Usún y Berroya (Romanzado), resulta procedente iniciar el procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego que va a regular la adjudicación vecinal, de conformidad con la Ley 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Romanzado.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Abrir un plazo de treinta días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que durante dicho plazo, las personas vecinas que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Romanzado, y estén interesadas, puedan presentar solicitud para la adjudicación de parcelas comunales de pastos en sus diferentes modalidades de adjudicación vecinal (prioritario y de adjudicación directa).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación vecinal de los aprovechamientos de terrenos comunales de pastos en Usún y Berroya (Romanzado), los cuales constan en su integridad en el correspondiente expediente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Romanzado, a los efectos de su publicación.



6.- Aprobación tasas, gravámenes y precios públicos 2022.

Vista propuesta de “Tasas, Tipos impositivos y Precios Públicos 2022” al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra se someten a votación, acordando por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2022, los siguientes tipos impositivos:

- Contribución territorial: 0,25 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,00%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 10,00%
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
 - Coeficientes: aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
 - Tipo de gravamen: 8,00%

SEGUNDO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2022, las siguientes tasas y precios públicos. (Se mantienen las tasas del año anterior)

- Suministro y distribución de agua potable

A) Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento.

- A.1.–Usos domésticos: cuota de 4,00 euros/trimestre.
- A.2.–Usos de recreo de fincas, riego y ornato: cuota de 6,00 euros/trimestre.
- A.3.–Usos industriales o comerciales: cuota de 8,00 euros/trimestre.
- A.4.–Usos combinados: cuota de 10,00 euros/trimestre.

B) Por la utilización o uso efectivo del servicio de suministro:

- B.1.–Usos domésticos, por cada metro cúbico 0,40 euros/m³.
- B.2.–Usos de recreo de fincas, riego y piscinas, por cada metro cúbico 0,50 euros/m³.
- B.3.–Usos industriales o comerciales: 0,50 euros/m³.
- B.4.–Por el suministro para usos combinados: 0,50 euros/m³.

C) Por llenado de piscina. (Cuota fija):40 euros.

D) Por la instalación de acometida de abastecimiento. (Cuota fija y por una sola vez). 150 euros.

- Tasas por estacionamiento Parking Usún acceso Foz Arbaiun (Precio día):

- Motocicletas: 2 euros.
- Turismos: 3 euros.
- Autocaravanas: 5 euros



TERCERO.- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor y en la Web municipal para su conocimiento.

7.- Aprobación calendario fiscal 2022.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2022, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

- Impuesto de circulación: Marzo.
- Contribución rústica: Noviembre.
- Contribución urbana: Noviembre.
- Comunales y Patrimonios: Diciembre.
- Impuesto actividades económicas: Octubre.
- Tasa aguas:
 - 1er trimestre: Abril.
 - 2º trimestre: Julio.
 - 3er trimestre: Octubre.
 - 4º trimestre: Enero.

8.- Aprobación presupuesto 2022.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el presupuesto de 2022.

El Sr. Alcalde pasa a explicar las variaciones más significativas con respecto al presupuesto del ejercicio anterior; en ingresos, se amplía la partida de Transferencias de los Fondos de Haciendas Locales, debido a la modificación que el Dpto. de Cohesión Territorial ha realizado en la fórmula para financiar a las Entidades Locales, suponiendo esto un 23% más de ingreso. Además, en ingresos se aumenta la partida de la contribución debido a la actualización de la ponencia de valoración y se ajusta la partida de arriendo de coto de caza y las tasas de agua de conformidad con lo recaudado en los últimos años.

Continúa el Sr. Alcalde en relación a las partidas del presupuesto de gastos, destacando la inversión para la cloración y abastecimiento en Napal, la subida en las partidas de suministros, se amplía la partida de trabajos diversos en las localidades, con el fin de



poder ir ejecutando el Centro Cívico de Usún. Se ha incluido la partida de Trabajos Forestales para la realización de un cierre entre el comunal de Monteidorra y los comunales del Concejo de Domeño. Además, se incorpora la partida de elaboración de protocolo de respuesta institucional ante casos de violencia contra las mujeres y la creación de la página web.

Se mantiene la aportación para el Servicio de Taxi, aunque se modificara para el año 2022 las condiciones de la ayuda, sin acotar el día que se puede utilizar, para facilitar el acceso al servicio de las personas interesadas.

Se incluye una partida de Convenios Concejos, con el fin de que una parte de ICIOs e Impuesto de Circulación pueda revertir en los propios concejos para aumentar su autonomía y financiación.

Estudiados los créditos que comprende el presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2022 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos Directos	56.400,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	6.500,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.010,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	119.296,75
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales y Comunales	31.323,09
Capítulo 7	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	11.610,14
Total Ingresos		237.139,98

GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de Personal	59.434,55
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.326,02
Capítulo 4	Transferencias corrientes	65.880,15
Capítulo 6	Inversiones reales	37.499,26
Total Gastos		237.139,98

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución que figuran en el expediente para la ejecución del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2022.

TERCERO.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



CUARTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

9.- Aprobación plantilla orgánica 2022.

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2022, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2022.

Relación de puestos de trabajo personal contratado en régimen laboral temporal:

Denominación del puesto: Empleada de limpieza. Nivel: E. Complemento: 35,95%. Tipo de jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 9,79%. Situación: Activa.

Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Complemento: 12%. Tipo de jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 50 %. Situación: Vacante.

Relación nominal personal contratado en régimen laboral temporal:

Empleada de limpieza: Ana María Orradre Berruete. Antigüedad 01/11/2008.

Empleado de servicios múltiples: Víctor Narciso Malo Sánchez. Antigüedad 22/06/2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según redacción dada por Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, se hacen las siguientes indicaciones relativas al personal compartido dependiente orgánicamente del:

- Ayuntamiento de Lumbier y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Secretaria dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 20% de jornada.
- Ayuntamiento de Urraúl-Alto y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Administrativo, dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 50% de jornada.

SEGUNDO.- Que la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.



10.- Aprobación adhesión convenio de colaboración Asociación Cederna Garalur desarrollo turístico del prepirineo y la comarca de Sangüesa.

Visto que el pasado mes de octubre, Gobierno de Navarra comunico a esta alcaldía la decisión de crear la Unidad de Gestión de Espacios Turísticos (UGET) propia para los 27 municipios de las comarcas de Sangüesa y el Prepirineo.

Visto que Gobierno de Navarra ya está trabajando para la definición de los Planes de cada territorio, contratando asistencias técnicas, (en el caso de la UGET de la Comarca de Sangüesa y el Prepirineo a la empresa AV Asesores); solicitando información a los agentes de desarrollo local; iniciando rondas de entrevistas para definir el Plan de Acción Trienal y fijando un calendario de trabajo en cada UGET, es momento de que cada una de las Entidades Locales incluidas en la zona, decida formar parte de esta estructura de gestión.

Vista la documentación obrante en el expediente de adhesión, y en concreto la presentación empleada en la reunión sobre la dinamización turística de las Comarcas de Sangüesa y el Prepirineo; el borrador de convenio de colaboración y el guion de acuerdos a adoptar.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa.

SEGUNDO.- Aprobar la encomienda a Cederna Garalur para la contratación de un/a Técnico/a de Turismo, según los términos del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE DESTINO DEL PREPIRINEO Y LA COMARCA DE SANGUESA.

Así, se acuerda:

- Aprobar el contenido de dicho convenio.
- Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, para su conocimiento y efecto.



TERCERO.- En cumplimiento de dicho Convenio, habilitar una partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2022 para hacer frente a los gastos derivados de la firma del citado convenio.

CUARTO.- Nombrar a D. Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio. En su defecto, podrá acudir como sustituto D. Ibai Moreno Ibáñez.

11.- Aprobación adhesión convenio de colaboración Nasuvinsa para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

Visto que en el año 2008 el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y vivienda creó una Red de Oficinas Comarcales de apoyo técnico a las Entidades Locales en materia de urbanismo y vivienda, gestionada por la sociedad pública, Navarra de Suelo y Vivienda SA (NASUVINSA).

Vista propuesta de convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Romanzado y NASUVINSA Zona Pirineo-Sangüesa, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Romanzado y NASUVINSA, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

12.- Aprobación declaración Geserlocal S.L. como ente instrumental.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geseerlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.



La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local de Romanzado a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.



13.- Declaración institucional EH Bildu día internacional contra la violencia machista.

Se procede a dar lectura de la declaración institucional realizada por EH BILDU con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde 2003, cuando se empezaron a recoger datos sobre violencia hacia las mujeres, 101 mujeres y 11 niños y niñas han sido asesinados en Euskal Herria. Detrás de este número inaceptable hay nombres y existencias. Proyectos de vida sesgados. Queremos conservar en la memoria, especialmente, a Erika Tavares, Conchi González, Aintzane Pujana, María Pilar Berrio Jiménez y la vecina de Biarritz de 75 años que han sido asesinadas a lo largo de 2021.

En este año también nos gustaría mencionar que, además de estos asesinatos que son la punta del iceberg, han sido muchas las denuncias públicas sobre violaciones de grupos de hombres. Sin embargo, ante cada agresión, un organizado Movimiento Feminista ha salido a la calle a denunciarlos. También hoy, debemos destacar el trabajo y lo imprescindible de estos grupos. Quitarle la máscara a la Violencia ha sido el resultado de largos años de trabajo. No es una cuestión aislada.

Sino la consecuencia de un sólido sistema patriarcal. La macro-encuesta sobre las violencias machistas arrojó un dato grave: una de cada dos mujeres ha sufrido violencia machista a lo largo de su vida.

Queremos recordar el Convenio de Estambul, el primer instrumento vinculante que recogió la visión ampliada por el Movimiento Feminista sobre la Violencia. Dice textualmente que por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

El 25 de noviembre, con este instrumento internacional vinculante, es un día para expresar nuestra oposición a todas las formas de violencia contra las mujeres y a todos los agentes que la generan. Porque estamos a favor de construir vidas libres, seguras y soberanas.

Es un día para seguir identificando los diferentes aspectos de la violencia machista, empezando por los más sutiles y más normalizados en la sociedad, como los tocamientos; las obscenidades verbales; los usos que publicistas y mass-media dan al cuerpo de las mujeres; los mensajes y expresiones sexistas; la vestimenta, el control del uso de redes sociales o de las compañías, las dificultades para ocupar libremente el espacio público (patios escolares, parques) o decisiones administrativas que atentan directamente a la igualdad entre mujeres y hombres. En un segundo estadio habría agresiones sexuales y físicas y, en el marco más violento, asesinatos.

En estos días de vuelta a la “normalidad”, para quienes sufren la Violencia Machista, sin embargo, no hay normalidad para celebrar.



A cada una/o de nosotras/os nos corresponde cambiar esta situación, iniciándonos en las tareas cotidianas, actuando en nuestro entorno más cercano. Y en nuestro caso, desde el Ayuntamiento de Romanzado debemos comprometernos a activar los recursos técnicos, económicos y políticos necesarios para ello, promoviendo y apoyando las unidades de igualdad, favoreciendo la estabilidad o contratación de las técnicas de igualdad, o promoviendo espacios de participación de las mujeres como casas y rincones de mujeres, escuelas de empoderamiento, fiestas paritarias, etc.

Por todo ello, la clave está en la idoneidad de los mecanismos recogidos en los protocolos puestos en marcha ante episodios de violencia machista, siempre desde una perspectiva de empoderamiento de las mujeres que sufren este tipo de violencia. Para ello, además de las instituciones públicas, es necesaria la participación de personas expertas en la materia y de movimientos feministas que colaboren con los protocolos establecidos, y en definitiva, caminar hacia un futuro igualitario.

Queremos denunciar que, últimamente, estamos viendo una gran persecución contra muchas miembros de los movimientos feministas en las redes sociales y espacios públicos, No es casualidad. La persecución contra estas mujeres feministas que toman el espacio público y plantean discursos transformadores es el resultado de una campaña de odio y violencia machista organizada. En adelante, tenemos, también, que combatir estos casos de acoso en el ámbito digital, pero es hora de denunciar su importancia y su intención de impedir la labor de estas mujeres. Por ello, queremos utilizar estas líneas para agradecer a los miembros de estos espacios su trabajo y decirles que las acompañamos.

Estas líneas queremos terminar haciendo un llamamiento a participar en las movilizaciones e iniciativas que el Movimiento Feminista va a organizar en torno de este día.

PROPUESTA

1.- El Ayuntamiento de Romanzado asume el protocolo de respuesta ante la violencia machista impulsada por la Marcha Mundial de las Mujeres.

2.- El Ayuntamiento de Romanzado no va a realizar recortes en los presupuestos de igualdad para el año 2022, sino que se compromete a consolidar y reforzar las unidades de igualdad.

3- El Ayuntamiento de Romanzado insta al Gobierno de Navarra y al Instituto Navarro para la Igualdad a incrementar las partidas presupuestarias en materia de igualdad de mujeres y hombres, reforzar de forma permanente las direcciones de igualdad y los juzgados especializados y comprometerse a revisar la legislación vigente.

4.- El Ayuntamiento de Romanzado hace un llamamiento a garantizar que todos los recursos, servicios y procedimientos relacionados con la violencia machista, sean administrativos o judiciales, sean públicos, gratuitos y no discriminatorios.

5.- El Ayuntamiento de Romanzado se compromete a poner en marcha acciones diferenciadas dirigidas a chicos y hombres del municipio para trabajar la afectividad, los modelos de relación, los modelos de masculinidad, las estrategias para superar roles sexistas y la paridad entre otros, así como a activar programas específicos para ello.



6.- *Desde esta Institución queremos reiterar nuestro compromiso con la lucha feminista como principal vía e instrumento para construir una sociedad democrática sin violencia”*

Por todo ello, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la declaración institucional realizada por EH Bildu con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de dar continuidad a las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Romanzado se promuevan y se organicen para promover la igualdad y la eliminación de la violencia machista.

14.- Aprobación Adhesión Campaña EELL contra la violencia hacia las mujeres.

Se procede a dar lectura de la declaración realizada de manera conjunta por varias Entidades Locales de Navarra y que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género, cuyo texto se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE. Una violencia, mil formas. Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia



institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todos las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.”

Por todo ello, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Mostrar su rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres y adherirse a la Campaña de “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres” impulsada por varias Entidades Locales de Navarra de manera colectiva con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), colaboradora de esta campaña.

15.- Informaciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

1.- Enmiendas a los presupuestos de Gobierno de Navarra: A través de EH Bildu se ha conseguido una partida para la instalación del depósito de Berroya en 2022, por un importe de 81.000,00 euros.



2.- El Departamento de Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, adopto un acuerdo, por el que se autoriza, la contratación de las obras de mejora de las vías en zonas en riesgo de despoblación, en concreto en Romanzado se ha actuado en la NA-2110 Arboniés - Murillo Berroya. De Murillo Berroya hasta Berroya, se solicitó el asfaltado pero se negaron al no ser parte de la carretera y corresponder su mantenimiento al Ayuntamiento. Además se asfalto parte del tramo de Usún que en un primer momento no estaba contemplando.

3.- Una vez finalizadas las obras de pavimentación en Domeño, el Concejo se encuentra en una situación complicada para poder hacer frente a los pagos. El estudio de financiación previo y aprobado para la inversión, ahora no se ajusta a lo real, por lo que deberá de recurrir a la solicitud de un préstamo y una línea de crédito, pero aún y todo puede que le falte dinero, y se ha recurrido al Ayuntamiento para su colaboración y aportación económica. Hasta no saber lo que puede conseguir mediante las entidades bancarias no se sabrá cuándo deberá aportar el Ayuntamiento. Esta aportación se realizará mediante la firma de un convenio.

4.- Huertos Usún, se ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente el cambio de uso de cultivo (prado) de la subparcela B de la parcela catastral nº 56 del polígono 9 de Usún (Romanzado), a uso hortícola, para su posterior arriendo como huertas. Se esta a la espera de recibir la autorización, y posteriormente habría que regular su cesión de uso.

5.- Patrimonio Inmaterial. Se va a hacer una presentación general del estudio ya terminado, pero vista la situación actual en relación con la pandemia Covid-19, se va a posponer hasta que se pueda hacer con seguridad.

16.- Ruegos y preguntas.

No se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las trece horas que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde, y que yo como Secretaria certifico.